en él estuvieron ó que se le disputaron, por haber sido mansión de algunos de los mismos y especialmente de D. Juan Manuel, que dentro de sus muros buscó apropiado retiro para producir las luces de su ingenio; por su valor arquitectónico militar, tanto desde el punto de vista artístico como arqueológico, reune méritos más que suficientes para que el Estado procure su conservación incluyéndolo, desde luego, en la honrosa lista de los nacionales.

La Academia resolverá, como siempre, lo más acertado y justo.

Madrid, 16 de Mayo de 1917.

José Ramón Mélida.

V

DUCADO DE CIDI YAHYA

La Ponencia nombrada para preparar el Informe pedido por el Ministerio de Gracia y Justicia con motivo del expediente incoado por el Marqués de Corvera, solicitando que le sea concedido el Ducado de Cidi Yahya, tiene el honor de someter á la Acamia el siguiente

Proyecto de Informe.

Excmo. Señor:

La Real Academia de la Historia ha examinado el expediente que V. E. le remitió para informe con fecha 20 de Noviembre último, y que fué incoado por el Excmo. Sr. D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Corvera, solicitando Real carta de concesión del título de Duque de Cidi Yahya.

Al recibirse la citada orden, la Academia fijóse, ante todo, en la cuestión de su competencia para informar acerca de los extremos que se enumeran en la instancia que el Sr. Marqués de

Corvera elevó á ese Ministerio en 9 de Mayo de 1916, y designada una Ponencia previa que ilustrase á la Academia sobre tal cuestión, cumplió aquélla su cometido presentando el siguiente dictamen, que fué aprobado por unanimidad:

«El Ministro de Gracia y Justicia, defiriendo á requerimiento y súplica del Sr. D. Alfonso Bustos, Marqués de Corvera, remite de Real orden á esta Academia el expediente documentado, incoado á pedimento del citado Marqués y proseguido en forma y trámites legales, en demanda de que S. M. le otorgue y conceda la Grandeza de España incorporada al Ducado de Cidi Hiaya, dictado de honor en que solicita se convierta el Principado nominal de Cidi Hiaya con que es conocido el Infante moro Yahya Alnayar, nieto del XVII Rey de Granada Jucef Abén-Almaud Alnayar é hijo del Infante Abén-Celín Alnayar, convertido Hiaya al cristianismo y bautizado con el nombre de D. Pedro de Granada, de quien dice descender directamente el ilustre pretendiente.

Deseosa esta Corporación, en su calidad y concepto de organismo oficial del Estado, de corresponder con apresuramiento á la confianza y distinción con que la favorecía y honraba el digno Sr. Ministro de Gracia y Justicia al pedirle de Real orden su informe y opinión en el expresado asunto, no pudo por menos, dada la novedad de la consulta y lo insólito del caso, en su vivo deseo de acierto, de proponerse conocer y estudiar este proceso con todo detenimiento y en sus más minuciosos detalles, designando una Ponencia que, previamente, redactara el apuntamiento conducente á examinar y á dilucidar si el dictamen que se la pedía encajaba en las disciplinas históricas que la competen, y cabía en la esfera de acción, en la órbita y en las facultades que determinan y señalan la jurisdicción académica, ó si, por el contrario, invadían terrenos vedados, campos delimitados á otros organismos ó institutos que pudieran con razón sentirse lastimados ó heridos por no debida intromisión en sus atribuciones y derechos, ó por extralimitación de nuestra actuación reglamentaria.

La Real orden ministerial de remisión, breve y lacónica, sólo expresa conformidad y asentimiento á la solicitud dirigida por el Sr. Marqués de Corvera, en la que pide que, «además de las

altas entidades á que el Real decreto relativo á Títulos del Reino otorga jurisdicción en las tramitaciones de estos expedientes, se oiga el informe de la Real Academia de la Historia, acerca de la calidad de Yahya Alnayar como descendiente de las dinastías árabes de Zaragoza, Granada y Guadix; su designación histórica como Príncipe Cidi Hiaya; importancia que tuvo el sitio de Baza para la Reconquista; autenticidad del tratado que firmó el Rey Católico en Almería el 7 de Diciembre de 1489, y dictamine (además) acerca de la conversión del título de Príncipe en el de Duque de Cidi Hiaya, recogiéndose con todo ello las enseñanzas que aquella docta Corporación, santuario de nuestras tradiciones, sabe obtener siempre, aun en los más insignificantes datos».

Movido el ánimo de los ponentes, como lo estará seguramente la Academia, á sentimientos de complacencia y gratitud por las nobles y levantadas frases con que el Marqués de Corvera expresa el justificado y honroso concepto que esta Corporación le merece, cúmplenos, ante todo, significar el agrado que nos ha producido tal manifestación y juicio, que le ha impulsado, por cierto lo tenemos, á la demanda de nuestra intervención consultiva en el expediente que promoviera para el mejor éxito y logro de su pretensión.

Y satisfecho este deber, que juzgamos de ineludible cortesía, cúmplenos exponer nuestra opinión y sentir, tras meditada reflexión, acerca de los dos extremos que abarca y comprende la exposición del Marqués, en lo que á esta Casa atañe y se refiere.

Es el uno el dictamen que desea formulemos acerca de la conversión del evocado título principesco de Cidi Hiaya en Ducado con Grandeza, extremo este que apartamos de nuestro conocimiento y estudio, separando, inhibiendo y hasta recusando á la Academia de entender en estos postulados nobílicos, ajenos por completo á su Institución, Estatutos y funciones, y opinando que si esta apetecida conversión fuere materia litigiosa, cae de lleno en los dominios reservados á los Tribunales de Justicia; y si fuere de índole graciable, atribución es el concederla y otorgarla propia y exclusiva del Monarca, asesorado, si así lo estimare oportuno en uno ó en otro caso, del Ministerio competente, del Consejo de Estado y de la Diputación y Consejo permanente de la Grandeza de España, los únicos y solos competentes organismos

é Institutos á quienes, por ley expresa, incumbe la intervención en este linaje de concesiones y mercedes.

El otro extremo á que se contraen los deseos, de oficio significados por el Marqués de Corvera al Ministro, referentes á los esclarecimientos históricos que solicita de esta Real Academia, esos sí que estimamos y juzgamos cual asunto primordial de nuestro instituto, cual lección en que nuestra competencia corporativa debe revestir caracteres de autoridad suprema y servir de norma en los aspectos históricos á nuestro dictamen sometidos; y aun vamos más allá, afirmando que incurriríamos en pecado de lesa desconsideración si no contestásemos á la cortés consulta que de Real orden nos hace el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, exponiéndole nuestro leal saber y entender en las cuestiones puramente históricas á nuestra dilucidación encomendadas.

Así, pues, si la Academia lo tiene por oportuno y congruente, podrá designar una Ponencia que ilustre y complemente las noticias que interesan, exponiendo las que sepa acerca de la calidad y rango que tuviera Yahya Alnayar, tanto entre sus compatriotas moros como en la Corte de Castilla, antes y después de su conversión al cristianismo; si Cidi Hiaya (Sidi Yahya, el Señor Yahya), poseyó algún Principado, cuál fué su apelativo, y qué Estados, feudos, bienes ó dominios lo constituían; y todo lo concerniente á la intervención que este personaje tuviera en el cerco y capitulación de Baza, en las guerras y toma de Granada, y en cuanto estime la Academia pertinente al tema y al asunto.

Ella dirá, si tal quisiere, si el documento original que le presentan, signado y sellado por el Rey Católico en Almería el 7 de Diciembre de 1489, es instrumento auténtico y fidedigno, ó, por el contrario, es papel apócrifo ó falseado; y si á bien tuviere, podrá explicar la significación, valor y alcance de las frases acotadas «vos mandaré tratar e trataré como a los grandes cavalleros de mis Reynos», ya que á la grandeza de España no podían referirse por ser institución no fundada hasta el 1522, en que la dió forma, organización y reglas el Emperador Carlos I de España.

Ella, en suma, ha de exponer cuanto refieren y cuentan las historias y las crónicas árabes y castellanas acerca de la prosapia de Cidi Hiaya, mahometano, y de D. Pedro de Granada, caballero cristiano, á quien el Rey Católico concedió largas mercedes, entre otras, las exenciones y feudos que en términos de Almanzora y Almería poseyera su padre Abén Celín, con más de

55.000 maravedís de renta, por las tahas de Marchena y Dalias; el hábito de Santiago; el Alguacilazgo mayor de Granada; el Señorío de Jayena y el de Campo-Tejar; elevado á dignidad de Marqués en cabeza de D. Pedro de Granada Venegas, tercer nieto de Cidi Hiaya, y cuanto por extenso se investiga y se encuentra en autores coetáneos y en testimonios fehacientes.

Por tal método ó sistema ha tratado de aunar esta Ponencia los acatamientos y respetos que la merecen ajenos é ilustres fueros, cuya jurisdicción no habíamos de invadir, con los altos deberes que de consuno nos imponen el bien probado prestigio de esta Corporación y los nobilísimos fines de nuestra sabia y honorable institución.

Si el acierto no corona nuestro buen propósito, gustosos nos sometemos á la más alta decisión de la Academia.

El Marqués de Laurencín.

Angel de Altolaguirre.

En vista del dictamen que precede, la Academia va á examinar en el presente informe tres puntos principales, á saber:

1.° Los documentos que figuran en el expediente.
2.° La progenie y calidad de Cidi Yahya.
3.° La intervención de Cidi Yahya en la defensa y rendición de Baza y en algunos sucesos posteriores.

I

Los documentos.

De los documentos presentados, la Academia ha de fijarse especialmente en dos de ellos, que, en concepto de fuentes directas para el conocimiento de los hechos, se han traído al expediente.

Es el primero una carta Real, que debe ser llamada de seguro y merced, á favor de Cidi Yahya, fechada á 7 de Diciembre de

1489 en la cerca sobre Almería y firmada por el Rey Católico. Del contenido de esta carta se hablará más adelante, limitándose la Academia por ahora á manifestar que la firma del Rey, que en el documento aparece, no deja de despertar algunos recelos, pues comparada con otras firmas indubitablemente auténticas del citado monarca y correspondientes á los años 1482, 1487, 1492, 1505 y 1507, adviértese en ésta cierta falta de espontaneidad en los trazos, tosquedad en las líneas, retoques en los palos gruesos, carencia de rasgos sutiles, y diferencia en los trazos de la anterrúbrica y de la rúbrica. No obstante, la Academia no ha creído necesario proponer un definitivo análisis pericial, en atención á que dispone de elementos para conocer los hechos de que se trata en dicha carta, aun prescindiendo de ella; y debe declarar también, en primer término, que varios de estos hechos hállanse comprobados por otros textos históricos; y, en segundo lugar, que en un manuscrito del siglo XVI, que obra en el expediente, se insertó ya una copia de la carta. Existe, además, otra singularidad, que viene á complicar la cuestión. La primera vez que se publicó el texto de tal documento, fué en la *Memoria sobre la guerra de Granada*, escrita por el Académico de la Historia D. Antonio Benavides, é inserta en el tomo VIII de nuestras *Memorias* (pág. 48); pero, según esta copia, el original hállase en el Archivo de Simancas, y lleva la fecha de *25 de Diciembre* de 1489, y no la del *7 de Diciembre* que se lee en la que figura en el expediente. La Academia, pues, necesitaría tener ambas cartas á la vista para poder emitir su juicio sobre el asunto, juicio que, por ahora, se ve obligada á reservar.

El otro documento es una información *ad perpetuam*, promovida en 1547 por D. Pedro de Granada Venegas, nieto de Cidi Yahya, para acreditar su filiación y el parentesco de su abuelo con el Infante Abén Celín, con los reyes de Granada y con los de Murcia y Zaragoza. Como tal parentesco es extremo de importancia en el expediente, la Academia ha examinado el documento con toda atención, viéndose precisada á manifestar que se observa en él la circunstancia de que todas las palabras que en la información testifical se refieren al citado parentesco, están

escritas sobrerraspado, y de letra distinta y más moderna, sin que estas raspaduras hayan sido salvadas ni se conozca la causa de que se hicieran. De este modo, se leen las frases y vocablos que se copian á continuación, advirtiéndose que lo subrayado es lo que va escrito sobre las raspaduras: «*fue hijo del ynfante Abencelim Alnayar*»; «el qual *era hijo del ynfante Celim Alnayar*»; «propincuo *Pariente* de la persona real»; «muy *deudo* del dicho rey moro»; «era publico *que fue hijo del ynfante Celim*»; «el rey moro de Granada, *por ser su deudo cercano*, le habia hecho merced»; «era *hijo del ynfante Celim Alnayar y nieto del Rey Josef Alnayar*»; «*era primo hermano* e muy privado del dicho rey moro»; «El Nayar era *primo hermano* e muy *amado* del dicho rey moro»; «era muy allegado *pariente* e privado del dicho rey moro»; «era muy *cercano pariente* e privado del dicho rey moro»; «es publico *que benia de los Reies de Granada y de Çaragoça*»; «el rey moro *que era su primo*»; «como persona *tan pariente* del rey moro». La Academia no puede, por tanto, tener en cuenta estas declaraciones, pero sí lo restante del documento, autorizado por el escribano Francisco Muñoz, y, especialmente, la traducción castellana de una carta real del monarca granadino, carta que se copia al principio de la información y por la que consta que en 1480 fué nombrado Cidi Yahya *visorrey* de la tierra y mares de Almería.

Los demás documentos, desde el punto de vista de la investigación histórica, son de menor interés que los que quedan consignados, pero entre ellos debe hacer mención la Academia:

1.° De un libro de mano, escrito de tres letras diferentes, la más antigua de las cuales es del final del siglo XVI. Insértanse en él varias noticias de la estirpe de Cidi Yahya, cartas reales, el testamento de aquél, etc., etc. Claro es que al contenido de este libro no puede concedérsele más valor que el de ser una colección de copias de diversos documentos que existieron ó que acaso existirán todavía en algún archivo, pero que la Academia no conoce en sus originales.

2.° De una certificación expedida en 1601 por el rey de armas Diego de Urbina, en la que con referencia á los libros de

linajes que dice tener el genealogista, danse noticias del linaje, armas, casa y descendencia de los Granada; y

3.° Del título original de Vizconde de Rías, concedido por Carlos II en 1688 á D. Juan Suárez de Toledo y Obregón, documento en el que se mencionan sus ascendientes hastá D. Pedro de Granada (Cidi Yahya) y los abuelos de éste, conforme á la genealogía establecida en el *Memorial* impreso hecho por el *coronista* de S. M. D. Alonso Núñez de Castro, y sacado, según declara, de escrituras y de historias fidedignas que vió para su formación.

II

Progenie y calidad de Cidi Yahya.

En un folleto titulado *Guerra y sitio de Baza en el siglo XV*, ha resumido el Sr. Marqués de Corvera lo que en los documentos de que se acaba de tratar aparece acerca del citado personaje. Dícese en este opúsculo que el Príncipe Cidi Yahya era hijo de Abén Celín, Infante de Almería, nieto del Rey Jucef y descendiente en línea recta del célebre Abén Hud de la dinastía de los Alnayares; que á él le fué encomendada, como primer caudillo, la defensa de la ciudad de Baza cuando en 1489 la cercaron los Reyes Católicos, empresa en la que dió pruebas de valor y de abnegación por la causa de los suyos; que, no obstante, y ya por convencerse de que no le era posible sostener aquella situación sin grave é inútil sacrificio de sus gentes, ya porque en la llegada al real de la Reina Católica vieran todos el final de la sangrienta lucha, se mostró propicio á una capitulación honrosa; que en Cidi Yahya fundaba la Reina las primeras esperanzas de una paz que pusiese término á aquel sitio, y que, al poco tiempo, y sirviendo de intermediario entre los Reyes y el caudillo el famoso D. Gutierre de Cárdenas, Comendador mayor de León, quedó convenida la entrega de la ciudad y hecha la promesa por parte de Cidi de que les prestaría su auxilio para que sin resistencia se entregasen también Almería y Guadix; que concluída la capitulación el 4 de Noviembre, tres días después, y ya en el real sobre

Almería, firmóse un convenio por el cual el Rey recibió por vasallos á Cidi Yahya, á su hijo y á sus sobrinos, prometiendo á los primeros acostamiento en su casa, y á Cidi, que le mandaría tratar, y trataría como á los grandes caballeros de sus reinos; concedióle, además, las villas, fortalezas y alcarías que habían sido de su padre el Infante Celín, 550.000 maravedís sobre el cuarto de las salinas del Rey de Guadix y le ofreció nuevos beneficios si le cumplía la palabra de entregarle á Guadix en el plazo señalado; que ayudó, en efecto, en esta empresa á las armas cristianas con éxito feliz, y que recibió el agua del bautismo, llamándose desde entonces D. Pedro de Granada; que tomó parte principal en toda la guerra hasta la capitulación de Granada, á la que se halló presente, y fué nombrado Alguacil mayor de esta ciudad; que en 1500 se le hizo merced del cargo de Regidor perpetuo de la misma y se le dieron las tierras y morales de Andarax; que en 13 de Abril de 1502 se le mandó profesar en la Orden de Santiago, y que perseveró en la religión cristiana y en el servicio de los Reyes hasta su muerte, ocurrida en el mes de Febrero de 1506.

En la información *ad perpetuam* de que se ha hablado anteriormente, léese en las declaraciones de varios testigos que Cidi Yahya era hijo del Infante Celín Alnayar, llamándosele unas veces primo, otras pariente y otras deudo del Rey de Granada y descendiente de los Reyes de Granada y Zaragoza; pero la Academia no puede reputar esta parte del documento como prueba definitiva, por las razones alegadas.

También en el testamento de Cidi Yahya hay una cláusula en que el testador alude al derecho y acción que tenía á las villas y lugares que heredó del *Infante de Almería, su padre;* pero como la Academia no conoce este testamento más que por la copia que aparece en el libro de mano antes citado, no puede tampoco estimar tal prueba como fehaciente.

Tiénense noticias de dos cartas de D. Fernando el Católico, que obran, según referencias, en el archivo del Sr. Marqués de Corvera, y que de haber sido traídas al expediente hubieran podido dar alguna luz; en la una de ellas, fechada en Tordesillas el

27 de Junio de 1474, Don Fernando, que se llama *Príncipe de Castilla y de León,* hace alianza con Abén Celín Abrahén Alnayar contra el Rey de Granada Muley Hacén, y da á Celín el título de *Infante de Almería;* y en la otra, escrita en el real sobre Baza en 7 de Noviembre de 1489 y dirigida á Cidi Yahya Alnayar, el Rey, excitándole á la rendición de la ciudad, le recuerda el favor y ayuda que Don Enrique IV había dispensado «al ynfante Çelín vuestro padre». Ambas cartas están publicadas hace bastantes años, pues la primera vió la luz en la citada obra de D. Antonio Benavides *(Memorias de la Real Academia de la Historia,* t. VIII, pág. 45), en las *Memorias de Enrique IV de Castilla* (t. II, documeto CCIII), y recientemente en el libro de D. Miguel Garrido Atienza, *Las capitulaciones de Granada* (Granada, 1910, pág. 159); y la segunda en la *Historia de Granada,* de Lafuente Alcántara (t. IV, pág. 66; Granada, 1846), y en las obras que acaban de mencionarse de los Sres. Benavides y Garrido. Los originales de estas cartas no han sido traídos al expediente, y, por tanto, la Academia no puede hacer otra cosa que consignar el dato.

He aquí ahora lo que se desprende de la genealogía establecida en 1601 por el rey de armas Diego de Urbina, y de la que se determina en el *Memorial* redactado por Núñez de Castro en 1688, en nombre de D. Juan Suárez de Toledo y Obregón:

Iucef *Abenamaul* (Iuzuf IV) Rey de Granada, muerto en 1432, fué padre de Abén Celín, Infante de Almería, el cual se casó con Fátima, que era hija del Rey Ismael y hermana del Zagal y de *Alboacen* (Abul Hacén), padre de Boabdil. Del matrimonio de Abén Celín con Fátima, nació Cidi Yahya. El Zagal casó con una hija del citado Rey Iucef, y, en consecuencia, y según esta genealogía, Cidi Yahya Alnayar era *hijo* de Abén Celín, *nieto* de los Reyes Iucef é Ismael, *sobrino* del Rey Abul Hacén y del Zagal y *primo* de Boabdil. No hay que olvidar, sin embargo, que ambos genealogistas se refieren á documentos que dicen haber tenido presentes, pero que desconoce la Academia, razón por la cual ésta ha creído necesario acudir á otras fuentes históricas.

En la *Historia de la dominación de los árabes en España,* de D. José Antonio Conde, hay varios pasajes que originan la mayor confusión respecto del parentesco de Cidi Yahya, tanto con el Infante Celín, como con el Zagal y Boabdil. Efectivamente: en uno de ellos dícese que teniendo el Rey Abul Hacén reunidos sus alimes y sus xeques, «un alime, llamado Macer, se ofreció á proponer á los dos partidos una concordia que el mismo Abul Hacén aprobó aquella noche en su consejo; especialmente le persuadió su hijo *el Infante Cidi Alnayar,* etc.» (cuarta parte, capítulo XXXVII), y al final del mismo capítulo cuéntase también que cuando el Zagal fué llamado por los de Granada, fuese «á hospedar derechamente á la Alhambra, abrazó allí á su hermano el Rey Abul Hacén, que se avino en cuanto su hermano le propuso, y luego partió con su Haram y riquezas á Illora, llevando consigo *á los Infantes sus hijos Cidi Yahye y Cidi Alnayar*»; por donde se ve que en estos pasajes repútase á Cidi Yahya como hijo de Abul Hacén. Pero en el capítulo siguiente, preséntasenos á Cidi Yahya, no como hijo de Abul Hacén, sino como hijo de Celín, y á éste como cuñado del Zagal: «Escribió Abdalah el Zagal al Infante Zelim, su *cuñado,* que era Walí de Almería, para que le ayudase contra el Rey Zaquir...; eso mismo hizo con su *sobrino* el Infante Yahye, *hijo de Zelim,* que era Walí de Guadix» (capítulo XXXVIII), lo cual está conforme con las genealogías de Diego de Urbina y Núñez de Castro, aunque en cierta contradicción con otro pasaje de la misma obra en el que Cidi Yahya aparece no como sobrino, sino como primo del Zagal: «El Rey Abdalah tomó gran pesadumbre con las cartas de *su primo* el infante Yahye», parentesco en el que más adelante se insiste con estas palabras: «Por su parte prometió el infante Cidi Yahye Alnayar Abén Zelim procurar con todas sus fuerzas que *su primo* el Rey Abdalah el Zagal, etc.» (cap. XL). En fin, en el capítulo XLI dícese que el Zagal era cuñado, no de Celín, sino del propio Cidi Yahya: «renunció (el Zagal) parte de sus bienes y las salinas de Maleha en su primo y *cuñado* Cidi Yahye Alnayar, hijo del infante Zelim».

En vista de lo que antecede, la Academia no puede llegar á

una afirmación categórica, y aunque reconoce que la filiación establecida por Urbina y Núñez de Castro concuerda en bastantes puntos con las noticias de Conde, declara también que no es posible conceder crédito incondicional á los datos contenidos en su obra, sino que, por el contrario, deben ser acogidos con todo género de reservas, ya que la moderna crítica ha demostrado lo erróneo y hasta lo fantástico de muchas de sus narraciones. A pesar de ello, se ha creído conveniente no prescindir de tales noticias, puesto que se trata de una historia en la que no cabe duda de que se tuvieron á la vista algunas fuentes arábigas, según se dice en el prólogo, y puesto que en ella se relatan sucesos relacionados con el asunto que motiva este Informe.

Por lo que atañe al rango social de Cidi Yahya, dice el señor Marqués de Corvera que en el convenio con el Rey Católico se prescinde «de dar al ilustre vástago de la dinastía mora el dictado de Infante; pero natural era que así fuese, toda vez que tal dignidad, ó la de Príncipe, con que le nombran todos los historiadores, reservada estaba en Castilla y Aragón para los miembros más inmediatos á los Reyes de su dinastía». «El dictado de Infante —dice después— sólo podía recordarse en relación al pasado; así es que el Rey no omite este tratamiento al referirse á Aben Zelin, padre de Cidi Yahya» (*Breve estudio del tratado de Don Fernando el Católico con Yahia Alnayar*, Madrid, 1916, pág. 4). Por lo visto, quiérese significar con esto que por haber entrado Yahya á ser vasallo del Rey, éste no podía darle el tratamiento de *Infante* que hasta entonces tuvo entre los moros, aunque no lo omitía respecto de aquellos que no eran súbditos suyos; pero fácilmente se comprende que, de ser así, no hubiera dejado el monarca de tratarle de *Infante* cuando aún no había entrado á su servicio, y, sin embargo, en ninguna de las dos cartas á que antes se ha aludido y que el Rey le dirigió en 7 y 15 de Noviembre de 1489, tiempo en que no era su vasallo, le llama Infante, como en una de ellas se lo llama á su padre Abén Celín.

Preciso es también reconocer la diferencia entre los dictados de *príncipe* y de *infante*, que no son, ciertamente, análogos, como parece desprenderse del párrafo transcrito.

La palabra *príncipe* puede ser empleada en dos sentidos: primero, para significar un título nobiliario, como los de duque, marqués, etc., y segundo, para significar el heredero de la corona. En el primero de ellos, defínenle bien claramente las Partidas: «Et príncipe fué llamado antiguamente el emperador de Roma, porque en él comenzó el señorío del imperio, et es nombre general que pueden dar a los reyes; pero en algunas tierras es nombre de señorío señalado, así como en Alemaña, et en la Morea, et en Antiochía, et en Pulla; et a otros señores non costumbraron llamar por este nombre sinon a estos sobredichos» (Partida 2.ª, Tít. 1.º, Ley 11). En el segundo sentido, ó sea como heredero de la corona, todos saben que, al menos entre nosotros, es cosa mucho más moderna; pero es de notar que, tanto en uno como en otro, se reputó siempre que al título de príncipe iba aneja la la jurisdicción territorial: «Príncipes, et duques, et condes, et marqueses, et iuges, et vizcondes, son llamados los otros señores de que fablamos de suso *que han honra de señorío (que han tierra de señorío*, dicen algunos códices) por heredamiento» *(Ib.)*, y por eso Garibay escribe que al crearse el Principado de Asturias, en 1388, se les asignó á los Príncipes «por *patrimonio de su principado*, las Asturias, y después, Jaén, Ubeda, Baeza y Andújar» (Garibay, cap. VI).

Del principado que como título nobiliario tuviera Cidi Yahya entre los moros y de las tierras anejas á él, no dan noticia alguna ni los documentos ni las historias; cierto es que Conde refiere que Cidi y su padre Celín eran *walís* de Almería, Guadix y Baza, que las tenían *por heredad*, pero esto no significa que tales cargos tuviesen nada que ver con la dignidad de príncipe; y en cuanto al principado que hubiera podido corresponderle como regio descendiente, indudable es que Cidi Yahya (aun dando por buenas las genealogías de Urbina y de Núñez de Castro) no fué nunca inmediato sucesor del Rey de Granada; *Iucef Abenamaul*, ó Iuzuf IV, su abuelo, aunque de sangre real, fué un usurpador del trono, que apoyado por el Rey de Castilla Don Juan II, destronó segunda vez á Muhamad Alhayzarí, el llamado *rey izquierdo*, y cuando á los seis meses de tener el cetro le sorprendió la

muerte, no le sucedió su hijo Abén Celín, padre de Cidi Yahya, sino Alhayzarí, que de nuevo se apoderó del reino; y, por tanto, no habiendo sido Celín Rey de Granada ni un solo día, aunque por medio año fuera el heredero presunto del Rey, claro es que Cidi Yahya no pudo ser el inmediato sucesor de la corona; ni entonces, por la causa dicha, ni después, porque en el trono de Granada no volvió á sentarse ningún descendiente directo de Iuzuf. Por otra parte, ni en la citada carta real de 7 de Noviembre de 1489; ni en otra que el 15 del mismo mes y con idéntico fin que la anterior le dirigió el Rey católico, y que como procedente del archivo del Sr. Marqués de Corvera ha sido publicada, primero por D. Antonio Benavides en el tomo VIII de las *Memorias de la Real Academia de la Historia* (*loc. cit.*, pág. 47) y después en el libro del Sr. Garrido Atienza, de que queda hecha mención (pág. 181); ni en la carta de seguro; ni en el título de *visorrey* de la tierra y mares de Almería con que le agració el Rey de Granada en 1480; ni en el pedimento de su nieto D. Pedro de Granada Venegas; ni en las declaraciones de los testigos que figuran en la información, se le da el nombre de *infante* ni el de *príncipe*, ni de tal modo se le designa tampoco en ninguna de las crónicas cristianas. Conde le llama siempre *infante*, y sólo una vez, que sepamos, le llama *príncipe*, cuando al hablar de su entrevista con los Reyes Católicos en el real de Baza, dice que «le hicieron grande honra y trataron como á tan noble *príncipe* y esforzado caudillo se debía» (cap. XL), palabra que en esta ocasión parece no tener más alcance que el que se le da cuando á un prelado se le llama príncipe de la Iglesia ó á un general príncipe de la Milicia.

La Academia, no obstante, reconoce que pudo muy bien dársele á Cidi Yahya entre los moros el tratamiento de *infante* si, como se dice, era nieto de dos Reyes de Granada.

III

Intervención de Cidi Yahya en la defensa y rendición de Baza y en los sucesos posteriores.

El Sr. Marqués de Corvera, en su citado opúsculo *Guerra y sitio de Baza en el siglo XV,* refiere que el Zagal encomendó «la defensa de Baza á su primo y cuñado el Príncipe Cidi Yahya, hijo del Infante de Almería Aben Zelim»; y más adelante agrega que al lado de Cidi, «y formando su Estado Mayor, se encontraban en Baza sus hermanos los Generales Albucacín y Reduán Venegas, acompañados de Mohamad, llamado el Veterano, Abu Hamet, Abdalá, Monfot, Reduán Zafarjal, Hubec Abdelbar, Alí Habén *(sic)* Zalzar, los Aliatar Mohamad y Hamed Alí Zabadón, entre otros» (págs. 4, 5 y 6). Sigue, pues, como se ve, el relato de Lafuente Alcántara en su *Historia de Granada,* relato que formó su autor utilizando los pasajes que juzgaba conveniente elegir en los textos de las crónicas cristianas y en los *Árabes* de Conde, juntamente con algunos datos que se procuró en los archivos particulares y, sobre todo, en los de Corvera y Salazar, aunque al manejar estos materiales procedió con alguna precipitación por lo que atañe á la crítica histórica.

Los cronistas, sin embargo, no están conformes respecto á que Cidi Yahya fuese el caudillo de Baza. Hernando del Pulgar no le considera más que como uno de los capitanes que mandaban la fuerza, pues dice que «en la cibdad estaban por capitanes el caudillo que se llamaba Mahomad Hacén, e por Alcayde otro moro que se llamaba Hamete Abahalí; y estaban otros ocho capitanes que se llamaban *Yaya Alnayal,* e Alcaymalfot, e Alibocar, e Aldagán, e Mohamad Alatar, e Hamet Alatar, e Reduán Zafarja, e Alí Zabadón» *(Crón.,* tercera parte, cap. CVI). El Cura de los Palacios no menciona siquiera á nuestro personaje, como se ve por el párrafo que sigue: «Había en Baza tres principales caudillos; el mayor era el que se llamaba Hacén el Viejo, á quien todos acataban; el otro llamado Audalí era capitán de la gente;

el otro Tube Corazagán, alcaide de Cuxar, que era muy esforzado caballero» (*Hist. de los Rey. Cat.*, cap. XCII), noticia que casi al pie de la letra copió Zurita en sus *Anales de la Corona de Aragón* (lib. XXII, cap. LXXXI), y aun en la misma *Historia* de Bernáldez dícese más adelante que cuando en Baza se decidieron á capitular, «salió el caudillo mayor de Baza Hacén el Viejo, e vino al real a fablar en el partido con el Rey y Reyna, e demandó plazo para ir a fablar con el Rey Muley Baudili Alzagal» (capítulo XCII). Alonso de Palencia no presenta tampoco á Cidi Yahya como el caudillo mayor, sino como una de las personas influyentes de la población, puesto que relatando el mensaje que los de la ciudad enviaron á Guadix para enterarles de su desesperada situación y de sus propósitos de rendirse, dice que los mensajeros llevaban «cartas del alcaide, del caudillo mayor, *de Nayal, persona muy influyente*, y de otros muchos ciudadanos» (*Guerra de Granada:* trad. de D. A. Paz y Melia, Madrid, 1909, pág. 427). Por último, Pedro Mártir de Angleria, que fué, como es sabido, testigo presencial del cerco y rendición de Baza, no hace la más pequeña mención de Cidi Yahya; antes bien, en dos de sus cartas, la una dirigida al Arzobispo de Milán, fechada *ex castris Baciensibus, Idibus Junii*, y la otra al cardenal Ascanio, fechada en el mismo lugar «*pridie Idus Augusti*», ambas del año 1489, habla de Raduán Zafargial considerándolo como el caudillo mayor de Baza: «*Duce* Raduam Zafargial, quondam Christiano, Mauri sua tutari nitebantur, nostri sumptam persequi provinciam studebant»; «*Hector Bacensibus* unica spes erat Raduam Zafargial» (*Opus Epistolarum*, Amstelodami, 1670; lib. II, epístolas LXXI y LXXII). En cambio Conde, en el capítulo XXXIX de la cuarta parte de su *Historia*, narrando la derrota del Zagal en Vélez Málaga, dice que «con sus gentes se retiró a lo de Guadix que estaba por él, y lo mismo Almería y Baza que tenían su voz, y donde fué bien recibido del infante Zelim y de su hijo Yahye que las tenían como *Walís* de ellas por heredad»; y en el capítulo XL, cuenta que cuando el Zagal supo que el Rey católico iba sobre Baza, «escribió luego al infante Cidi Yahye, hijo del infante Zelim de Almería que acababa de morir», y que aquél «tomó

luego diez mil muslimes de los más esforzados del reino y se fué a meter en Baza para defenderla».

Mucho se aclararía tal extremo si la Academia pudiera disponer de los originales de las dos cartas de 7 y 15 de Noviembre de 1489 y de la de seguro, de 25 de Diciembre, á favor de Cidi Yahya que, por las noticias de D. Antonio Benavides, debe conservarse en el Archivo de Simancas, y cuyo texto, según se ha dicho, conviene con el de la de 7 de Diciembre que se halla en el expediente, pues en la primera de aquéllas, el Rey Don Fernando se dirige á Cidi Yahya nombrándole «el honrado de los moros Yahia Alnayar, caudillo de Baça y Almeria»; en la segunda, «caudillo general de Baça y Almeria», y en las dos últimas, «honrado caudillo e general de los moros de Baça, Guadix e Almeria»; pero no disponiendo de estos documentos originales; no siendo suficiente prueba la carta de 7 de Diciembre por las razones expuestas, y vista la discrepancia de las crónicas en el punto de que se trata, procede, por ahora, suspender el juicio acerca de él y ver si se halla mayor luz en el relato de la rendición de Baza. Examinemos, por tanto, este suceso.

Conviene recordar que la ciudad de Baza, de igual suerte que las de Guadix y Almería, estaba por el Rey Abdalah el Zagal, el enemigo irreconciliable de Boabdil, y que éste procuró por cuantos medios tuvo á su alcance que los de Granada no acudiesen, como querían, á auxiliar á los sitiados de Baza, y, en odio á su rival, prestó ayuda á los Reyes Católicos, quienes, ciertamente, supieron aprovecharse de la enemiga de los reyes moros. Ya antes de la llegada de la Reina, intentó Don Fernando lograr la rendición de la plaza, ofreciendo garantías de seguridad á los moradores y mercedes á los ciudadanos y caudillos principales, y, así, cuéntanos Hernando del Pulgar que el monarca «bien quisiera facer algún partido al caudillo e a los moros, e algunas veces les escribió á ofrecer libertad de las personas e seguridad de los bienes, e allende desto, faría otras mercedes al caudillo porque se le entregase. Pero no lo quiso aceptar, porque creyó que estos ofrescimientos procedían de alguna mengua que había o se esperaba haber en el real» (tercera parte, cap. cxx), por lo cual

aprestáronse de nuevo á la defensa, y el caudillo y los ciudadanos, según dice el mismo cronista, «tomaron las manillas e zarzillos de las mujeres e todas las joyas de oro e de plata... e fizieron dello moneda» *(Ib.)*.

Apurada era, sin duda, la situación de los de Baza, entregados solamente á sus fuerzas, pues ni el rey de Granada quería prestarles socorro alguno, aunque para evitar que los granadinos fuesen en su auxilio tuviera que ahogar en sangre una sublevación de la ciudad, ni de Guadix y Almería podían esperarlo, por causa de lo menguado de sus recursos. En efecto, «algunos moros —escribe Pulgar— salían e se venían al real, los quales avisaban al Rey del estado de la cibdad e de las otras cosas que entre los moros pasaban. E algunos decían que había división entre ellos, porque algunos amonestaban al caudillo e a los capitanes que ficiesen partido con el Rey e que habiendo seguridad para los bienes e libertad para las personas le entregasen la ciudad. Decían ansimesmo que los mantenimientos se les disminuían e que no tenían ya carne, ni sal, ni aceyte, e que el pan que tenían no les podía durar veinte días» *(Ib.*, cap. cx). Aunque estos tránsfugas no fueran más de fiar que los cristianos que desertaban de su campo y con el fin de obtener algún provecho se pasaban á los moros para anunciarles la precaria situación de los sitiadores é infundirles ánimos de persistir en su defensa, lo cierto es que cuando en el mes de Noviembre y cuando estaban más confiados en que la proximidad del invierno obligaría á las huestes del Rey Católico á levantar el sitio, vieron los de Baza llegar á la Reina con nuevos refuerzos y advirtieron que en el real se disponían á invernar, construyendo casas y refugios y sembrando los campos, perdieron el último rayo de esperanza y comenzaron á pensar en una capitulación.

Prolijo sería insertar aquí los textos de las crónicas que narran estos sucesos, que son, por otra parte, de todos conocidos; pero por ser la primera historia en que apareció Cidi Yahya como uno de los personajes que desempeñaron un papel principal y decisivo en aquella ocasión, conviene recordar el relato que hace Conde, aunque la Academia, según ha dicho ya, no le reconozca incuestionable autoridad:

«Seis meses habían pasado de continuos combates, cuando »el infante Cidi Yahya escribió al Rey Abdalah el Zagal, que es- »taba en Guadix, diciéndole que si no le ayudaba que era for- »zoso entregar la ciudad, y al mismo tiempo envió al real de los »Cristianos al Xeque Hacén, gobernador de la ciudad, para que »moviese plática de avenencia con los Cristianos. El Rey Abda- »lah tomó gran pesadumbre con las cartas de su primo el in- »fante Yahye, á quien así por su parentesco como por su mucho »valor estimaba y tenía gran respeto, y como viese el valor y »esfuerzo con que había mantenido la ciudad, y que sus tropas »no bastaban para socorrerle, ni de Granada podían esperar so- »corro por la alianza de su sobrino con los Cristianos, escribió »al infante conformándose con su parecer, y permitiéndole »hacer la entrega de la ciudad con las condiciones que pudiese. »Llenó de confusión y de pena esta respuesta á los de la ciudad; »todo era tristeza y desesperación en los hombres, llanto y ge- »midos en las mugeres. El Alcaide Hacén trató con don Gutier »Cárdenas, y ajustaron las condiciones de la entrega: el infante »Cidi Yahye y otros principales caballeros salieron al campo de »los Cristianos, y estos le presentaron á sus Reyes, que le hicie- »ron grande honra y trataron como á tan noble príncipe y es- »forzado caudillo se debía. Las caricias y agrado paternal que »estos Reyes manifestaron al infante Yahye, le ganaron el cora- »zón en términos que juró no sacar nunca la espada contra tan »nobles Reyes. Hiciéronle grandes mercedes, y le dieron cuan- »tiosas rentas, y la Reina de Castilla, muy pagada de su gentile- »za, le dijo que teniéndole en su partido creía ya felizmente aca- »bada la guerra que asolaba el reino de Granada. Por su parte »prometió el infante Cidi Yahye Alnayar Abén Zelim procurar »con todas sus fuerzas que su primo el Rey Abdalah el Zagal »entregase pacíficamente las ciudades de Guadix y Almería, evi- »tando la desolación de la tierra y las muertes y calamidades de »la horrorosa guerra: en agradecimiento ofrecieron los Reyes de »Castilla á este infante y á sus hijos grandes heredamientos en »el reino, y desde luego la taa de Marchena con villas, tierras y »vasallos... El infante Cidi Yahye Alnayar partió á verse con el

»Rey Abdalah el Zagal, que estaba en Guadix, y le habló del mal »estado y caída de las cosas en el reino de Granada; propúsole »que se aviniese con los Cristianos, pues tan infausta guerra no »podía acarrear sino la desolación del reino y muerte de sus »moradores; que confiase en la justicia y generosidades de los »Reyes de Castilla, y esperase de ellos más que de la enemiga »fortuna que tan claramente les había vuelto las espaldas; que »se acordase de los fatales anuncios que su hermano el difunto »Rey Abul Hacén había tenido cuando los astrólogos miraron »el horóscopo del nacimiento del Rey Zaquir, que si bien es »verdad se habían creído ya cumplidos cuando fué preso en la »algara de Lucena, pero que ciertamente las estrellas más que »pasajera pérdida del reino amenazaban: que él creía que aque- »lla era la voluntad de Dios, y que todos los sucesos iban mani- »festando que la corona de Granada había de caer en manos de »aquellos poderosos Reyes á quienes Dios había dado antes otro »poderoso reino en España. Calló en diciendo esto, y el Rey »Abdalah, que le oía con mucha atención y sin mover pestaña, »después de haber estado gran espacio pensativo y sin responder, »dando un profundo y triste suspiro le dijo: *Alahuma Subahana »Hu:* ya veó, primo mío, que así lo quiere Alá y que cuanto le »aplace se hace y cumple, que si Alá Azza Wajal no tuviera de- »cretada la caída del reino de Granada, esta mano y esta espada le »hubieran mantenido. Con esto acordaron hablar al Rey de Cas- »tilla, y salieron juntos y fueron á su campo que estaba en tierra »de Almería. Recibiólos con gran honra y concertaron la entre- »ga de Guadix y de Almería, las dos más preciosas joyas de la »corona de Granada, y también gran parte de la serranía de »Granada que llega hasta el mar...» *(Ob. cit.,* cap. XL.)

Este pasaje y otros muchos de las crónicas cristianas, reflejan á maravilla el estado de desorganización á que habían llegado las ciudades que aun se conservaban en poder de los árabes. Al verse perdidos aquellos magnates á quienes estaba confiada su defensa, procuraban sacar para sí y para los suyos el mejor partido posible, y no era raro, sino, por el contrario, muy frecuente, que deseando inspirar confianza á los cristianos y alejar de su

ánimo todo motivo de sospecha, renunciasen á su religión y pidiesen con grandes instancias el agua del bautismo, aunque luego fueran del número de aquellos que, según la frase del secretario Fernando de Zafra, tornábanse cristianos «por cumplir con la buena gente», pero «todo su hecho era estarse en su casa con la manceba sin oir misa ni vísperas». Así, dice Pérez de Hita que los tres alcaides de Vera, de Vélez Rubio y de Vélez Blanco, «suplicaron al católico Rey los mandase bautizar», y que el Rey, «por ser principales caballeros, mandó que los bautizase el Obispo de Plasencia» (*Guerras civiles de Granada*, parte primera, cap. XVI). No abundan, en verdad, los casos como el de Alí Abenfahar, alcaide de Purchena, que, al tiempo de entregar á los Reyes las llaves de la fortaleza que se hallaba en la imposibilidad de defender, pronunció unas conmovedoras palabras que inserta Pulgar en su Crónica: «Yo, señores —les dijo— soy moro e de linage de »moros; e soy Alcayde de la villa e castillo de Purchena, que »me pusieron en ella para la guardar; vengo aquí ante vuestra »real Señoría, no a vender lo que no es mío, mas a entregaros »lo que la fortuna fizo vuestro. E crea vuestra Real Magestad, que »si no me enflaqueciese la flaqueza que fallo en los que me de»bían esforzar, que la muerte me sería el precio que recibiese »defendiendo la fortaleza de Purchena, e no el oro que me ofre»céis vendiéndola. Enviad, muy poderosos reyes, a recibir aque»lla villa que vuestro gran poder fizo vuestra. Lo que suplico a »vuestro gran poderío, es que hayan en su encomienda a los »moros de aquella villa e a los que moran en su valle, e les man»den conservar en su ley y en lo suyo, e a mi den seguro para »que con mis caballeros e cosas pueda ir a las partes de Africa» (tercera parte, cap. CXXIV).

Lo ocurrido en la capitulación de Baza no es ni más ni menos que lo que ocurrió en la entrega de otras muchas ciudades, y un nuevo testimonio de los procedimientos empleados por los Reyes Católicos para ir sometiendo á su poder las plazas que los árabes tenían, táctica en la que persistieron aún después de la conquista de Granada, en término de que, como escribe el señor Gaspar y Remiro, era tan grande el «respeto y consideración

que dispensaba el Rey cristiano á los muslimes en aquel período de tiempo, que los suyos les tenían envidia y les decían: vosotros gozáis ahora de mayor estima y consideración cerca de nuestro Rey que nosotros mismos» *(Granada en poder de los Reyes Católicos;* Granada, 1912, pág. 26). Era lo ordinario, cuando llegaba el momento de la capitulación, que se firmase un tratado, que pudiéramos llamar general, en el que se estipulaban las condiciones de la entrega, y que consistía en que los vencidos fuesen guardados como súbditos de los Reyes y conservados en su ley, en su libertad y en la posesión de sus bienes: «ipsos obsidione liberavit, si libertatem, si fortunas inclusorum, si in patriis laribus posse manere exoraverint, paciscuntur», como dice Pedro Mártir de Angleria *(loc. cit.*, epíst. LXXX); pero, además, era frecuente que se firmasen pactos secretos, ó mejor dicho, promesas y concesiones de mercedes á favor de las personas más principales de la ciudad, otorgándoles beneficios y honores especiales. Así, refiere Alonso de Palencia que á fines del mes de Septiembre, tanto el alcaide como el jefe de la guarnición de Baza, «creyeron poder sacar de las entrevistas con el Rey algo beneficioso para ellos» *(loc. cit.*, pág. 427), y, más adelante, añade que D. Gutierre de Cárdenas les prometió á ambos que «procuraría alcanzar para ellos de los Reyes honras, y seguro perpetuo para sus familias y allegados», y que aunque por entonces á nada quisieron comprometerse y aplazaron la respuesta, «se descubría, sin embargo, su preconcebida inclinación á la entrega de la ciudad, siempre que les granjease honores y el servicio les procurase espléndidas mercedes»; por lo cual, en una nueva entrevista, tras de discutir extensamente las condiciones de la entrega, «poco á poco llegaron á concertarse respecto de los premios particulares de los que gozaban buena posición». Dice también que entonces es cuando el caudillo mayor solicitó que se le permitiera ir á Guadix «para comunicar al rey Audelí todo lo concertado y á revelarle la irremediable rendición absoluta de Baza dentro de quince días si él con poderoso ejército no iba á hacer levantar el sitio. Era indudable, decía, que esto había de serle imposible; pero convenía dar este paso para satis-

facer á la debida lealtad, además de que acaso de él dependiese encontrar alguna oportunidad para concertar más amplias capitulaciones ventajosas para Don Fernando, respecto á Guadix, Almería y Almuñécar.» (*Ib.*, págs. 431 y sigs.) Ya se ha visto antes lo que contestó el Zagal, y según Pulgar, cuando el caudillo de Baza conoció esta respuesta, díjole á D. Gutierre de Cárdenas: «E no solamente la habrá (Baza) de mis manos, pero movido con ferviente amor que tengo a su servicio, prometo... tener tal manera, cómo, sin trabajo ni costas, las cibdades de Guadix e de Almería sean entregadas en su poder» (*loc. cit.*, cap. CXXIV). Motivos hay para afirmar, como lo hace un escritor antes citado, que «las mercedes y el oro de los Reyes Católicos concluyeron aquel negocio, que se venía haciendo imposible de resolver con sola la lucha y el derramamiento de sangre» (Gaspar y Remiro: *Documentos árabes de la Corte Nazarí de Granada*, pub. en la *Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos;* tirada aparte, Madrid, 1912, pág. 48), y es lástima, en verdad, que la Crónica de Alonso de Palencia quede interrumpida en los comienzos del libro X, cuando el autor anuncia que va á hablar de los móviles con que la fragilidad humana (son sus palabras) contribuyó á la rendición de las ciudades árabes, pues nos hubiera informado de lo que ocurrió en aquella ocasión y del papel que cada cual desempeñó en el drama; pero, así, solamente dejó consignado que tales móviles «impulsaron al alcaide del castillo y al jefe de la guarnición de Baza á mezclar con el temor de que estaban poseídos la esperanza de futuros medros», y que «desesperados de la salvación de los pueblos, ya imposibilitados de resistir por más tiempo el poder de Don Fernando, fingieron deseos de evitar la última ruina, y atentos en apariencia á la piedad, no se olvidaron durante su vida de proporcionarse aumentos de riqueza en medio de la paz» (*loc. cit.*, págs. 448 y 449). Los mismos soldados, movidos por el ejemplo de sus caudillos, é importándoles más la ganancia que la suerte de su pueblo, no tenían reparo alguno en volver las armas contra sus compatriotas con tal de que les pagasen su trabajo, pues refiere el mismo cronista que al rendirse Baza, «ciento cincuenta jinetes, los más

escogidos entre los de la guarnición, pidieron soldada á Don Fernando, bajo cuyo poderoso mando querían servir» (pág. 439).

Ahora bien; que Cidi Yahya, ya fuese el caudillo mayor de Baza, ya el gobernador ó el *walí* (cómo le llama Conde) *que la tenía por heredad,* ya el general de los moros de Baza, Guadix y Almería, tuvo participación importantísima en todos estos sucesos, y que intervino de modo decisivo en la rendición de la ciudad y en la entrega de las otras plazas, parece demostrarlo las gracias y mercedes que recibió por ello, testimoniadas por los documentos y por el párrafo que queda transcrito: «Hiciéronle grandes mercedes y le dieron cuantiosas rentas»; le ofrecieron «grandes heredamientos en el reino y desde luego la taa de Marchena con villas, tierras y vasallos». El caudillo y el alcayde —refiere también Hernando del Pulgar— «que vinieron a entregar los rehenes, fizieron reverencia al Rey e a la Reyna, e se ofrescieron de los servir en todo lo que les mandasen», y los monarcas «los recibieron por suyos, e les mandaron fazer mercedes de dinero, e ropas, e caballos, e otras cosas» *(loc. cit.,* cap. CXXIV), todo el cual concuerda sustancialmente con lo que se contiene en la carta de seguro y merced tantas veces citada, y en la que se dice que D. Gutierre de Cárdenas trató con Cidi Yahya de diferentes extremos referentes á él y á su hijo; que había servido al Rey mucho y bien hasta entonces y esperaba que le había de servir en adelante; que el Rey recibía á ambos como vasallos y bajo su amparo y que les haría tratar y trataría como á los grandes caballeros del Reino; que le hacía merced de las villas fortalezas y *alcarías* que le correspondían por herencia de su padre el infante de Almería, y declaraba exentos de pechos á él y á sus descendientes; que le autorizaba para que pudiese traer veinte hombres de armas destinados á la guarda de su persona; que le concedía una renta sobre ciertas salinas, y, en fin, que le daría diez mil reales si le cumplía la promesa de entregarle Guadix y otras plazas de importancia. Conde cuenta también que «dicen algunos que á persuasión de la Reina de Castilla se hizó cristiano *de secreto* para que no le aborreciesen y abandonasen los de su bando hasta completar la conquista y acaba-

miento del reino que por su industria confiaba hacer» (cap. XL); extremo que está conforme con el texto de una cláusula en la carta mencionada, pues, en efecto, parece que era en él tan firme la decisión de entrar al servicio del Rey católico, que se determinó á convertirse al cristianismo y aun expresó los vehementísimos deseos que sentía de abrazar cuanto antes la nueva religión, si bien el monarca le aconsejó que sacrificase su impaciencia al buen éxito de las futuras empresas, como lo demuestran las siguientes palabras: «Iten que pues a ssido Dios servido de llamaros e os dar de si verdadero conocimiento e la boluntad de determinacion que teneis de ser xpiano. e de me servir e ayudar con vuestra gente, la aueis de tener en secreto por mas servir a Dios y a mi en lo restante de la conquista. En que desta manera sereis mas parte, e porque vuestra gente de guerra no os dexe y se baya con nuestros enemigos, e para remedio desto queriendo bos luego reciuir el Santo baptismo lo recibireis en mi camara secretamente de manera que no lo sepan los moros hasta estar hecha la entrega de Guadix. E lo que mas yo biere que combiene no publicallo para el dicho effeto».

Almería, Guadix, Almuñécar y otras poblaciones cayeron en poder de los Reyes Católicos, y Cidi Yahya siguió prestándoles su ayuda en estas y en las empresas sucesivas, en una de las cuales quedó patente que así el padre como el hijo estaban por completo de parte de Castilla, sin que quedase en ellos el más pequeño resto de devoción á la causa islámita: «con armada naval —escribe Conde— fué contra los de Adra el infante Alnayar, hijo de Cidi Yahye, que seguían las banderas del Rey de Castilla ayudando á la ruina y acabamiento de su patria», y logró sujetar á los rebelados «disimulando que las naves que mandaba eran de cristianos: vistió de muslimes á los marineros y tropa, y puso banderas de África: los de Adra, que esperaban socorros de África, los creyeron muslimes, y así se apoderaron del puerto, y, entretanto, su padre con sus tropas llegó de parte de tierra: los moradores, conocido el engaño, quisieron defender el pueblo, y se trabó sangrienta batalla en que hubo gran matanza y fueron vencidos los de la ciudad de Adra», etc. (*loc. cit.*, cap. XLI).

Los servicios de Cidi Yahya en estas campañas y en las sucesivas, hasta la terminación de la conquista, valiéronle la consideración de los Reyes Católicos. En el caso de que fuese él el *caudillo* de Baza de que hablan los cronistas, á él se referirían ciertas palabras contenidas en una instrucción del Marqués de Cádiz á Juan de Ribera, en la que, tratando de la guerra de la Alpujarra, le encarga que diga á los Reyes que había mandado consultar á varias personas conocedoras de aquella comarca, y entre ellas al *caudillo de Baza*, para que le diesen informes acerca de la disposición del terreno del Padul *(Colec. de Doc. inéditos,* t. XI, página 470), prueba indudable de lo que se confiaba en sus buenos oficios; en una carta real procedente del archivo de Corvera y fechada á 20 de Agosto de 1491 se le llama *Alcaide* (sin que la Academia sepa cuál era la alcaidía que desempeñaba), carta en la que le ordenaban los Reyes que se avistase con ellos, aunque no dicen con qué objeto *(Memorias, loc. cit.,* pág. 50); y, en fin, una vez rendida Granada, y no obstante la condición estipulada en una de las cláusulas de sus capitulaciones de «que ningund caballero, nin alcayde, nin criado de los que fueron del Rey que fue de Guadix, non tengan gobernacion nin mando sobre ellos», concedióse á Cidi Yahya el cargo de Alguacil mayor de Granada, del que, con licencia de los Reyes, renunció el año 1500 en favor de su hijo D. Alonso de Granada Venegas, siendo entonces nombrado Regidor perpetuo de la ciudad.

Desde 1491 hasta 1506, fecha de la muerte de Cidi Yahya, las noticias que de él suministran las historias y documentos son ya muy escasas. Sin embargo, puédese afirmar que se conservó fiel á la religión cristiana y á los monarcas castellanos, y acaso también que éstos fueron algún tanto olvidadizos en el cumplimiento de las promesas que le hicieron cuando necesitaron de él y de su gente, pues en el testamento de Cidi se lee que á más de no haberle pagado los gastos y expensas que realizó para sustentar á sus soldados, mandáronle renunciar á varios bienes que tenía por herencia de su padre, mediante una compensación de doscientos mil maravedís «que nos dieron —dice— a my y al dicho D. Alfonso mi fijo de juro de por vida, en lo qual se

nos fizo grande agravio e mengua para el sostenimiento de nuestros sucesores, y asi lo he dicho a su Alteza por mi e por el R.mo S.or Arçobispo de Granada e por el S.or Conde de Tendilla, y agora a ambos a dos pido por mrd. a que lo digan a su Alteza que por descargo de su anima e por el mucho que yo y el dicho mi fijo servimos e fezimos en la guerra en su servicio e ayuda con nuestras personas e vasallos e fazienda e lo mucho que nos prometio, que nos faga enmienda».

Las regias larguezas y mercedes con que fueron retribuídos y premiados los servicios que a los Reyes Católicos prestó Cidi Yahya, se acrecentaron todavía en sus sucesores y, singularmente, en cabeza de su tercer nieto D. Pedro de Granada Venegas y Manrique de Mendoza, caballero de Alcántara, quien invocando en extenso memorial sus propios merecimientos y los de sus antepasados, impetró de la munificencia del monarca la conversión en marquesado del señorío de Campo-Tejar, gracia que obtuvo por cédula de 1.° de Marzo de 1632, que alcanzó confirmación y efecto en 1643, sin que mediase demanda ni concesión de la grandeza de España en el citado título, que, desde entonces, ha venido perpetuándose en la rama primogénita de Cidi Yahya, que es la que en la actualidad lo lleva y ostenta.

Conclusiones.

La Real Academia de la Historia, en vista de todo lo que antecede, formula las siguientes conclusiones:

Primera.—Que la genealogía de Cidi Yahya Alnayar establecida por el rey de armas Diego de Urbina y por el *coronista* Núñez de Castro, hállase conforme en lo sustancial con los datos que aparecen en la *Historia de la dominación de los árabes en España,* de D. José Antonio Conde, y que de ella se deduce que Cidi Yahya fué hijo del Infante Abén Celín, de Almería, y nieto de los Reyes de Granada *Abenamaul* (Iuzuf IV) é Ismael; pero que en las crónicas cristianas de Hernando del Pulgar, de Andrés Bernáldez, Cura de los Palacios, y de Alonso de Palencia,

así como en las *Guerras civiles de Granada,* de Pérez de Hita, y en las cartas de Pedro Mártir de Angleria, que se insertan en los libros I y II de su *Opus Epistolarum,* no se encuentran noticias acerca de este particular.

Segunda.—Que en la citada obra de Conde llámase *infante* á Cidi Yahya, sin duda, por el parentesco de que se ha hecho mérito en la conclusión anterior, aunque no se le designa con tal nombre ni en la carta de seguro y merced, ni en el título de *visorrey* de Almería que el Rey de Granada le concedió en 1480; ni en las otras dos cartas reales de 1489; ni en el pedimento que su nieto D. Pedro de Granada Venegas hizo en 1557 para que se practicase la información *ad perpetuam;* ni en las declaraciones testificales de esta información; ni en las crónicas cristianas; ni en las genealogías de Urbina y de Núñez de Castro.

Tercera.—Que en las dos cartas de seguro de que se tiene noticia, á saber: la que presenta el Sr. Marqués de Corvera y la que se inserta en el tomo VIII de las *Memorias de la Real Academia de la Historia* (pág. 48), como procedente del Archivo de Simancas, llámase á Cidi Yahya «caudillo general de los moros de Baça, Almería e Guadix»; en la de 7 de Noviembre de 1489, «caudillo de Baça y Almería» y en la de 15 de los mismos mes y año, «caudillo general de Baça y Almería»; que en la *Historia* de Conde se le presenta constantemente como el defensor de la ciudad, y que de todo esto parece inferirse que Cidi Yahya fué el caudillo mayor de Baza; pero ni en las mencionadas crónicas cristianas, ni en las cartas de Pedro Mártir de Angleria, se dice que Cidi Yahya fuese el caudillo mayor, pues los cronistas unas veces omiten su nombre; otras atribuyen el cargo á persona distinta; otras cuentan que Cidi Yahya era no más que uno de los capitanes de la gente, y otras que era persona de gran influencia en la ciudad, por lo cual esta Real Academia, mientras no conozca en sus originales la carta del Archivo de Simancas, de cuya copia se ha hablado anteriormente, y las citadas de 7 y 15 de Noviembre de 1489, que, según las referencias, existen en el archivo del Sr. Marqués de Corvera, se abstiene de emitir su juicio sobre este punto; y

Cuarta.—Que á pesar de las varias versiones de los cronistas y de su falta de conformidad, en ocasiones, con lo que se desprende de los documentos que se han tenido presentes para hacer este Informe, es indudable que Cidi Yahya tuvo participación

principalísima en el sitio y rendición de Baza y en las entregas de Almería y de Guadix, pues así lo indican las grandes recompensas que recibió del Rey y el haber entrado á su servicio; su conversión al cristianismo; sus gestiones para que se rindiesen sin resistencia las ciudades más importantes que aún quedaban en poder de los moros; sus nombramientos de Alguacil mayor de Granada y de Regidor perpetuo de la misma ciudad; la merced que se le hizo del hábito de Santiago, y la concesión del señorío de Campo-Tejar, hechos todos que deben reconocerse como incontrovertibles.

Tal es el Informe que esta Ponencia tiene el honor de someter á la Academia, la cual, como siempre, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 7 de Abril de 1917.

El Marqués de Laurencín.—Vicente Vignau.—Julián Ribera.—Ángel de Altolaguirre.—Julio Puyol.

El precedente informe fué aprobado por unanimidad en la sesión celebrada por la Academia el mismo día.

VI

«CANCIONERO POPULAR TUROLENSE»

El Sr. D. Severiano Doporto y Uncilla, Catedrático de Historia y Geografía del Instituto General y Técnico de Teruel, solicitó de la Superioridad que, previos los trámites legales, se sirviera declarar de mérito eminente para su carrera y para los efectos del art. 12 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, la obra de que es autor, titulada *Cancionero popular turolense ó colección de canciones y estribillos recogidos de boca del pueblo en la ciudad de Teruel.*

La instancia del Sr. Doporto fué remitida por la Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes al Excmo. Sr. Director de nuestra Real Academia, quien, con la obra de referencia, se dig-